



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

123-16

15 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.041/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. María Emilia Cuevas y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que la contratación es a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta



Lic. MARÍA EMILIA CUEVAS DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4 55404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **123-16**

15 ABR 2016
Salta,
Expediente N° 12.041/16

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS, argentina, DNI n° 35.044.355, con domicilio legal en Alberdi 746 Dpto. 8 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección de Alumnos:

- Carga y Control de notas de exámenes.
- Carga y control de regularidades.
- Carga y Registro de alumnos ausentes a examen final.
- Carga de Tribunal examinadores en el Sistema de Alumnos y para notificación a docentes.
- Carga de novedades de docentes integrantes de Tribunales Examinadores.
- Compaginación y archivo de Actas de Regularidades y Actas de Examen.
- Archivo de documentación y notas presentadas por modificaciones o rectificaciones de regularidades.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Directora General de Administrativa Académica por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Directora Gral., quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios se fija de lunes a viernes de 12:00 a 18:00 horas



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4.55404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

123-16

Salta,

15 ABR 2016

Expediente N° 12.041/16

de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Febrero de 2.016 y caducará el 30 de Junio de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920.-), pago mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.184); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4 55404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

125-16

Salta, **15 ABR 2016**
Expediente N° 12.041/16

importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 15 días de marzo del año dos mil dieciséis-----


LAURO MARCELO CERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




LILIANA MARÍA PASSARINI DE ZATURE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa